

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 72
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 67, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:
3 de diciembre de 2001**

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN JUAN RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES (\$97,000.00), EN FONDOS FEDERALES, OTORGADOS BAJO EL PROGRAMA FEDERAL 'PROYECTO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA', ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO FEDERAL CONOCIDO COMO 'LEY DE VÍCTIMAS DE CRIMEN' ('VICTIMS OF CRIME ACT'); AUTORIZAR EL PAREO DE LOS FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal ampliar y fortalecer el ofrecimiento, a través de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer, de servicios directos sicoterapéuticos y legales a mujeres víctimas sobrevivientes de violencia doméstica y a sus hijos e hijas, mediante el programa federal Proyecto de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica;

POR CUANTO: La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha remitido a la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer del Municipio de San Juan, un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales para el Proyecto de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica;

POR CUANTO: Mediante ese acuerdo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de noventa y siete mil dólares (\$97,000.00) para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto. De otra parte, el Municipio aportará en especie, veinticuatro mil doscientos cincuenta dólares (\$24,250.00) como pareo de fondos, cantidad que constituye el veinte (20%) por ciento del costo total del proyecto;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: Además, el inciso (a) del Artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Asamblea Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir un acuerdo de cooperación con el Departamento de Justicia de Puerto Rico, mediante el cual el Municipio recibirá la cantidad de noventa y siete mil dólares (\$97,000.00) , en fondos federales, otorgados bajo el programa federal ‘Proyecto de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica’, establecido por el estatuto federal conocido como "Ley de Víctimas de Crimen" ("Victims of Crime Act"). Copia del texto del acuerdo al que se hace referencia en esta Sección acompaña a esta Resolución y se hace formar parte de la misma.

Sección 2da.: Se autoriza el pareo en especie por la cantidad de veinticuatro mil doscientos cincuenta dólares (\$24,250.00), equivalentes al veinte (20%) por ciento del costo total de este proyecto, que asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil doscientos cincuenta dólares (\$121,250.00). Dicho pareo en especie consistirá en el por ciento de tiempo de trabajo que personal del Municipio dedicará a las participantes del Proyecto a la luz de sus salarios y que se desglosa de la siguiente manera:

Trabajadora Social	25%	\$ 6,443.00.
Psicóloga	30%	\$ 8,157.00
Abogada III	5%	\$ 2,230.00
Abogada II	20%	\$ 3,171.00
Abogada II	20%	<u>\$ 4,159.00</u>
Total		\$24,250.00

Sección 3ra.: Toda Resolución u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 67, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario, Rafael R. Luzardo Mejías y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Elba A. Vallés Pérez, María Antonia Romero y el señor Miguel A. Doménech Vilá.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines precedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de noviembre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde